



Consejo de Derechos Humanos

Resolución 2/2. Los derechos humanos y la extrema pobreza

El Consejo de Derechos Humanos,

Profundamente preocupado porque la extrema pobreza persiste en todos los países del mundo, sea cual sea su situación económica, social y cultural, y porque su magnitud y sus manifestaciones son particularmente graves en los países en desarrollo,

Reafirmando a este respecto los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; incluidos los compromisos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995; la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General en 2000, y el Documento Final aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial de 2005,

1. *Afirma* que la lucha contra la extrema pobreza debe seguir teniendo alta prioridad para la comunidad internacional;
2. *Toma nota* del proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos: los derechos de los pobres, que figura anexo a la resolución 2006/9 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 24 de agosto de 2006;
3. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que distribuya el proyecto de principios rectores a fin de obtener las opiniones de los Estados, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de tratados de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales, incluido el experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, especialmente aquellas en que expresan sus opiniones las personas en situación de extrema pobreza expresan y otras

partes interesadas, y que presente un informe al Consejo en su séptimo período de sesiones.

*Aprobada sin votación.
31^a sesión,
27 de noviembre de 2006.*
